

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N° 1414-318/2024

DECRETO N° **5741** -MS-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 AGO 2024

VISTO:

Las presentes Actuaciones Sumarias Administrativas al tenor del artículo 15° inc. d) del Reglamento Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), conforme lo establecido en el artículo 62° inc. a) de la Ley del Personal Policial N° 3.758/81, donde resulta infractor Cabo Primero Juan Gabriel Maiz, Legajo N° 20.395;

y
CONSIDERANDO:

Que, el Sumario Administrativo se instruyó en el Comando de Seguridad y Prevención Ciudadana dependiente de la Unidad Regional Uno (UR-1), luego de verificarse que el encartado incurriera en Abandono de Servicio, al ausentarse sin causa justificada, durante el periodo comprendido entre el 22-03-2023 al 09-01-2024, superando de este modo las 72 horas de inasistencia laboral, que a posterior el Departamento Personal de Policía en fecha 05 de abril de año 2024 informa que el administrado continua en Situación de Pasiva a partir del 22 de marzo del año 2023 por Resolución N° 1.156-DP/23;

Que, se han cumplimentado con las diligencias procesales administrativas, gozando el causante de las garantías constitucionales de ejercer su derecho de defensa, del cual no hizo uso, dándose por decaída tal garantía al haber fenecido los plazos establecidos;

Que, mediante Resolución N° 646-DP/24, Policía de la Provincia solicita la aplicación de la sanción disciplinaria de destitución en la modalidad de Cesantía, al Cabo Primero Juan Gabriel Maiz, por la imputación de referencia;

Que, ha tomado debida intervención la Secretaría de Seguridad Pública del Ministerio de Seguridad;

Que, obra intervención de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, en dictamen compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales y el Sr. Fiscal de Estado Subrogante y en concordancia con la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad, mediante en la cual se expresa que se acredita la infracción por parte del encartado al constatare la comisión de la falta administrativa investigada, esto es el Abandono de Servicio por más de 72 horas, resulta ser una falta grave prevista en el artículo 15 inc. d) y habiéndose respetado los principios del debido proceso y el derecho de defensa del agente, corresponde aplicar la sanción disciplinaria de destitución en la modalidad de Cesantía, al Cabo Primero Juan Gabriel Maiz, por infracción al artículo 15° inc. d) del R.R.D.P., de acuerdo a lo establecido en el artículo 26° inc. a) del mismo cuerpo legal en concordancia con el artículo 62° inc. a) de la Ley del Personal Policial N° 3.758/81;

Por ello, en uso de atribuciones propias;

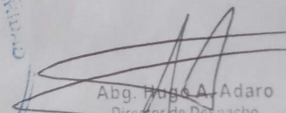
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese, la aplicación de la sanción disciplinaria de destitución en la modalidad de **CESANTIA** al **CABO PRIMERO JUAN GABRIEL MAIZ, D.N.I. N° 36.377.977, Legajo N° 20.395**, por infracción al artículo 15° inc. d) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), conforme el artículo 26° inc. a) del mismo cuerpo legal concordante con el artículo 62° inc. a) de la Ley del personal Policial N° 3.758/81.

ES COPIA FIEL



Abg.  Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXpte. N° 1414-318/2024.

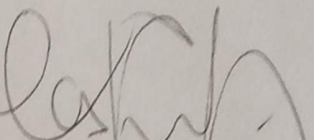
2.- CORRESPONDE A DECRETO N° 5741 - MS/26.-

ARTÍCULO 2°.- Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N° 1886/48.

ARTÍCULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal, Policía de la Provincia, Oficina Anticorrupción y Contaduría de la Provincia, para conocimiento y demás efectos. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

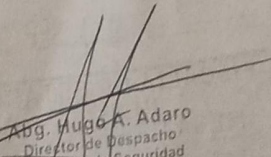



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

Abog. CARLOS ARIEL BIL URQUIOLA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA
A/C DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD

ES COPIA FIEL




Abg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad